

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL AÑO 2026.

Con el objeto de promocionar y fomentar el asociacionismo entre los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante URJC). Con el fin de sufragar los gastos ocasionados por las actividades que realicen en la consecución de sus fines, se convocan estas ayudas dirigidas a las asociaciones de estudiantes de la URJC.

Con el fin de poder adjudicar las ayudas en la presente convocatoria, se declara la tramitación de urgencia del presente procedimiento, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Beneficiarios

Todas las asociaciones que figuren en el Registro de Asociaciones de la URJC y aquellas que hayan solicitado su inclusión con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, siempre que cumplan todos los requisitos exigidos para ello.

SEGUNDA. Objeto de la ayuda

El apoyo con la financiación de actividades propuestas por asociaciones que contribuyan al desarrollo formativo de sus organizadores y de quienes participan en la actividad. Pueden ser iniciativas relacionadas entre sí o independientes, de realización exclusiva o integradas en un programa desarrollado a lo largo del periodo que cubre la presente convocatoria, esto es, actividades realizadas entre el 16 de febrero y el 25 de noviembre de 2026.

Así mismo podrán apoyarse con financiación actividades extraordinarias, bien por la trascendencia para la comunidad universitaria, bien por la trascendencia para el entorno social, por implicar a un gran número de estudiantes, por organizar encuentros de carácter nacional o internacional que impliquen a miembros de otras universidades del resto de España o del resto del mundo; proyectos que, por su especial relieve, justifiquen y exijan una mayor aportación económica para su realización.

Podrá denegarse la ayuda a actividades cuya naturaleza, finalidad o elementos de su programación o ejecución pudieran resultar, a juicio del Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, contrarios a los Estatutos y normativa interna de la Universidad Rey Juan Carlos, a la legalidad vigente o al orden público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>



TERCERA. Dotación Presupuestaria

El importe total de la presente convocatoria asciende a **110.000 €**, con cargo a la aplicación 30.VC.ES.ES 423A 486.03 Asociaciones, del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, correspondiente al año 2026.

Al tratarse de una tramitación anticipada del gasto, la concesión de la ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria en el ejercicio 2026.

La cuantía total máxima de la subvención que podrá adjudicarse a una actividad será de **5.000 euros**.

Asimismo, una misma asociación podrá recibir, en el conjunto de la convocatoria y con independencia del número de actividades solicitadas, un máximo de **12.000 euros**.

La cuantía individualizada para cada actividad se determinará conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Base OCTAVA y a la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso la ayuda concedida podrá superar el coste total de la actividad ni los límites máximos fijados en esta convocatoria.

Estas ayudas serán compatibles con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

CUARTA. Formalización de solicitudes y plazos

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias> en un plazo de **15 días hábiles** contando a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en el tablón oficial de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, los/as interesados/as podrán identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o con usuario y contraseña.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Para firmar la solicitud, los/as interesados/as podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (FNMT, DNIe, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, siempre que pertenezcan a la comunidad universitaria (personal o estudiantes) de la URJC, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

El proceso de selección se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

La presentación de la solicitud a estas ayudas supone:

- a) Que he leído la convocatoria y acepto las condiciones reseñadas en sus bases.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad y que tengo conocimiento de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- c) Que autorizo a la Universidad a hacer pública la relación de adjudicatarios con indicación de sus datos identificativos y de los importes concedidos de acuerdo con lo previsto en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- d) Que autoriza el tratamiento de los datos del solicitante.

QUINTA. Requisitos

En la presente convocatoria, cada asociación que cumpla los requisitos antedichos podrá presentar un máximo de tres solicitudes, una solicitud para cada una de las actividades para las que solicita la ayuda.

Cada solicitud deberá ser tramitada, según la normativa de sede electrónica, por una persona distinta, (miembros de la junta directiva de la asociación, representantes o asociados autorizados por la asociación), en nombre de la asociación a la que pertenece.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

En cada solicitud la persona solicitante deberá incluir la documentación requerida sobre la asociación y, en su caso, su capacidad de representación de la misma, además de la memoria de la actividad que proyectan realizar.

Cada solicitud de actividad deberá incluir la siguiente información:

- Nombre, CIF y datos bancarios de la asociación, y certificado de titularidad de la cuenta
- Capacidad de representación/puesto que ocupa en la Asociación. (lo incluiría en la solicitud)
- Denominación y tipo de actividad
- Responsable de la actividad o actividades y profesor o profesora que la avala en el caso de solicitar reconocimiento de créditos
- Colaboradores o patrocinadores externos, si los hubiere

Memoria de la actividad para las que se solicita la ayuda que deberá incluir los siguientes apartados:

- Título de la actividad
- Persona de la asociación responsable
- Descripción breve de la actividad, con justificación de su relevancia
- Programa provisional de la actividad
- Fecha y lugar de celebración
- Difusión prevista
- Público al que se dirige y participantes previstos
- Presupuesto de gasto (debe estar desglosado por conceptos y para cada actividad)
- Presupuesto de ingresos previstos por aportaciones de Colaboradores o Patrocinadores
- Cantidad económica que se solicita a la URJC como subvención para la actividad
- Certificados que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que cada asociación solicitará a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, para las subvenciones de importe superior a 3.000 €. Este certificado se podrá sustituir por una Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para las subvenciones de importe inferior a 3.000 €.

SEXTA. Gastos Subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del periodo de ejecución definido en esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



Con carácter general, podrán considerarse subvencionables los siguientes tipos de gasto:

- Gastos de material fungible necesario para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de transporte, alojamiento y manutención estrictamente vinculados a la actividad.
- Gastos de alquiler de espacios, equipos o materiales necesarios para la realización de la actividad.
- Gastos derivados de seguros asociados a la actividad.
- Gastos de difusión, comunicación o material gráfico relacionado con la actividad.

No serán subvencionables:

- Pagos relativos a la remuneración de personas que formen parte de la asociación beneficiaria.
- Gastos suntuarios, de representación o que no guarden relación directa con la actividad.
- Cualquier gasto no incluido en la memoria económica presentada junto con la solicitud.

En ningún caso serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad o posterioridad al periodo de ejecución establecido en esta convocatoria.

SEPTIMA. Procedimiento de selección y resolución

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinada la documentación, se elaborará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite, con indicación de las causas de exclusión, que será publicado en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, para que, **en el plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación, los interesados puedan subsanar los defectos observados, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad. La notificación de las listas de solicitudes admitidas y excluidas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección: <https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Los solicitantes aspirantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico, advirtiéndoles de la disponibilidad de dichas listas, y podrán visualizarlas entrando en el apartado 'Mensajes' de la Carpeta ciudadana.

Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción 'Expedientes', en la misma Carpeta ciudadana, y elegir la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar.

La ruta a seguir será: Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas dichas alegaciones, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento emitirá Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas a trámite, indicando en este último caso las causas de exclusión. La referida resolución incluirá la relación nominal de los miembros que formarán parte de la comisión de valoración. La resolución se expondrá en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos. Así mismo, la notificación de las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en los mismos términos indicados anteriormente.

OCTAVA. Comisión de valoración.

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una comisión de valoración que estará compuesta por:

- El Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento que la presidirá.
- La persona responsable de la Dirección o Coordinación Académica responsable de Asociaciones en el Vicerrectorado o persona en quien delegue el Vicerrector.
- El /la vicedecano/a o subdirector/a de Estudiantes de cada Facultad y Escuela
- Un representante del Consejo de Estudiantes de la URJC, preferiblemente que no pertenezca a ninguna de las asociaciones estudiantiles que concurren en la presente convocatoria.
- Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento que actuará como secretario.

La composición concreta de esta Comisión se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad junto al listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas al que se alude en el apartado anterior.

NOVENA. Criterios de evaluación.

Al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión evaluadora examinará la documentación recibida y evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º) Alcance de la actividad: número previsto de estudiantes implicados en la organización y desarrollo de la actividad, implicación de otras universidades de dentro o de fuera del país, repercusión positiva en la imagen institucional de la universidad): Hasta 3 puntos
- 2º) Carácter interdisciplinar de la actividad: que involucre a más de un ámbito de conocimiento o a más de un área, en la naturaleza, organización y desarrollo de la actividad: Hasta 2 puntos
- 3º) Que cuente con apoyo externo, financiero o de otro tipo, y participación de otros organismos o instituciones (patrocinios y similar): Hasta 2 puntos.
- 4º) Que la actividad beneficie a personas de grupos especialmente vulnerables: Hasta 1 punto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

5º) Que la actividad esté alineada con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Hasta 1 punto

6º) Que la actividad esté alineada con el desarrollo formativo de alguna de las titulaciones del centro sede de la asociación: Hasta 1 punto

DÉCIMA. Procedimiento de adjudicación y resolución.

El órgano instructor del procedimiento de esta convocatoria es el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.

Evaluada las solicitudes admitidas, la Comisión formulará propuesta de resolución provisional indicando la aprobación o denegación de la ayuda solicitada, concediendo a los interesados un **plazo de 5 días hábiles** para formular alegaciones, a contar desde la publicación de dicha propuesta en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

Resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor del procedimiento elevará Propuesta de Resolución Definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, propuesta de resolución que incluirá la relación de asociaciones beneficiarias, el importe asignado a cada una de ellas y, en su caso, las actividades o proyectos concretos para los que se concede la ayuda, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

La Resolución de concesión de ayudas corresponde al Rector y contendrá las ayudas concedidas y las denegadas, con indicación del importe asignado a cada una de ellas y, en su caso, las actividades o proyectos concretos para los que se concede la ayuda.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

DECIMOPRIMERA. Aceptación o renuncia

Dicha resolución rectoral se publicará en el Tablón electrónico de la URJC, en la web empleada al efecto, y mediante notificación a cada solicitante a través de correo electrónico.

En dicha notificación se recogerá la cuantía y finalidad de la ayuda concedida a la actividad de la asociación, así como cualquier otro extremo que se considere necesario para la adecuada aplicación de las ayudas.

Las asociaciones propuestas como beneficiarias deberán comunicar su aceptación expresa de la ayuda concedida en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución. En caso de no presentar dicha aceptación en plazo, se entenderá que renuncian a la ayuda, procediéndose a adjudicarla al siguiente solicitante según el orden de puntuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Las Asociaciones deberán comunicar la decisión de desistimiento respecto de la ayuda concedida al Vicerrectorado, en cuanto se produzca, en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de la actividad. En caso de renuncia, la adjudicación de las ayudas seguirá estrictamente el orden de puntuación obtenida.

Se transferirá la cuantía concedida, a la cuenta corriente de la Asociación que se haya consignado en la solicitud. Bajo ningún concepto se transferirá ninguna cantidad a otra cuenta bancaria en la que dicha Asociación no figure como titular.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrán dar lugar a la modificación de la subvención otorgada o al reintegro de las cantidades percibidas.

Una vez concedida esta ayuda, la Universidad, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, procederá al seguimiento y control de la subvención entregada con el fin de comprobar que ésta se adecua a los fines reseñados en la solicitud, en cumplimiento con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

DECIMOSEGUNDA. Justificación técnica y económica de las ayudas

Las asociaciones deberán conservar los documentos acreditativos de las ayudas concedidas (**facturas originales**) para justificar ante la Universidad. Toda factura deberá incluir:

- Nombre, apellidos o denominación social de quien emite la factura
- Número de Identificación Fiscal
- Domicilio del empresario o profesional y del destinatario
- Número de factura
- El IVA deberá estar desglosado
- CIF de la Asociación (todas las facturas deben emitirse a nombre de la asociación)
- Lugar y fecha de emisión
- Concepto de la misma y objeto del gasto
- Correo electrónico de la empresa

Junto con las facturas se deberá aportar la acreditación del pago efectivo de las mismas, mediante justificante bancario, transferencia, recibo, extracto u otro documento válido que acredite de forma fehaciente el abono.

En caso de pagos en efectivo, deberá constar expresamente en la propia factura la indicación del pago realizado, con firma y sello del proveedor o cualquier otra validación equivalente que acredite el abono.

Además de las facturas, la Asociación deberá incluir una **Memoria/informe de la actividad** realizada, según los apartados descritos a continuación, así como toda aquella documentación que esté relacionada con la misma (folletos, carteles, fotos, billetes de tren/avión, etc.):

- a) Programa o programas definitivos y, si procede, justificación de los cambios realizados respecto de la propuesta inicial

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>





Universidad
Rey Juan Carlos

- b) Listado de participantes y modo de participación (nombre, institución a la que pertenece)
- c) Número de asistentes
- d) Impacto de la actividad (fotografías del evento, presencia en los medios de comunicación, publicaciones resultantes, etc.)

Asimismo, presentarán una **Memoria económica definitiva** con la siguiente información:

- a) Liquidación de ingresos y gastos del coste total de la actividad
- b) Listado de gastos
- c) Firma del director/a del acto / actividad

Toda esta documentación deberá ser presentada por registro o sede electrónica y dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.

La fecha límite para la justificación de los gastos será el 1 de diciembre de 2026 (este plazo será IMPROPRORROGABLE).

Las asociaciones beneficiarias de las ayudas deberán conservar, al menos durante cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de conformidad con el artículo 14.1.g) de la LGS.

DECIMOTERCERA. Plazo de ejecución de proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos correspondientes a la presente convocatoria se fija entre el 16 de febrero y el 25 de noviembre de 2026.

DECIMOCUARTA. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las asociaciones beneficiarias de las ayudas, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación están obligadas a:

- Realizar la actividad o actividades consignadas en la solicitud (cualquier cambio sustancial que se considere necesario en la realización de las mismas deberá ser consultado previamente con el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento para su aprobación previa).
- Cumplir con los requisitos y condiciones que determine la concesión y disfrute de la ayuda concedida.
- Acreditar ante la Universidad la realización de la actividad o actividades adjuntando toda la documentación (y cualquier otra que se considere relevante) indicada anteriormente en esta convocatoria.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>





Universidad
Rey Juan Carlos

- Las ayudas otorgadas estarán sujetas a la normativa vigente en materia fiscal y de Seguridad Social aplicable en cada momento, debiendo practicarse, en su caso, las retenciones a cuenta de IRPF o cotizaciones a la Seguridad Social que resulten exigibles conforme a la legislación vigente.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad y a las de control económico financiero que corresponda a la Intervención de la URJC.

Las asociaciones beneficiarias de la subvención que no realicen las actividades propuestas o no justifiquen los gastos, o parte de ellos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, estarán obligadas a reintegrar a la Universidad Rey Juan Carlos el importe íntegro recibido o la parte del importe no gastado, que harán efectivo mediante

transferencia bancaria a favor de la URJC, en cuenta corriente abierta en CaixaBank ES37-2100-6428-2113-0016-6958, indicando en la transferencia "Devolución de la Asociación (indicar nombre de la Asociación)".

Dicho reintegro deberá realizarse obligatoriamente antes del 1 de diciembre de 2026. Una vez realizado el reintegro, la asociación deberá enviar el documento justificativo de la transferencia de este al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento. Toda esta documentación deberá ser presentada por registro o sede electrónica y dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.

Además, las asociaciones beneficiarias que no celebren ninguna actividad (injustificadamente), no podrán volver a solicitar esta ayuda en las dos siguientes convocatorias. En caso de incumplimiento de este punto, la Universidad se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que considere oportunas.

En todo folleto, cartel o documento gráfico de publicidad de las diferentes actividades, deberá aparecer la leyenda: '*Subvenciones a Actividades realizadas por Asociaciones de Estudiantes 2026*', incluyéndose el logotipo del *Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Rey Juan Carlos*, que deberá responder a las instrucciones del Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad Rey Juan Carlos, publicado en la página web de la URJC. Enlace a la imagen autorizada del nuevo logotipo del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento:

<https://www.urjc.es/images/facultades/Manual de Identidad Corporativa.pdf>

La solicitud de las ayudas implica la aceptación del contenido de estas bases.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



DECIMOQUINTA. Cesión de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de protección de datos de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles, Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable en dicho tratamiento.

DECIMOSEXTA. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, frente a este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el Registro General de dicha Universidad, o, alternativamente y sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado, igualmente, a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el Registro General de dicha Universidad, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOSEPTIMA. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas, en lo que resulte de aplicación:

- Reglamento de Asociaciones de la URJC
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>





Universidad
Rey Juan Carlos

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 05 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
- Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC para el ejercicio 2024, prorrogado al ejercicio 2025, según Resolución de 16 de diciembre de 2024.

Asimismo, en lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación supletoria la normativa general en materia de subvenciones y el resto del ordenamiento jurídico administrativo que resulte procedente.

Móstoles, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR
Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-12-2025 08:33:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

